



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

///nos Aires, 2 de diciembre de 2014

I. Con motivo de lo dispuesto en el artículo 43° del "Reglamento para el ingreso de personal al MPD", aprobado por Resolución DGN Nro. 75/14, en adelante "Reglamento de Ingreso", el suscripto llevó a cabo las entrevistas personales a todos los postulantes que aprobaron el examen para ingresar en el escalafón de "Servicios auxiliares" en la circunscripción territorial de la provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S.

Las referidas entrevistas se efectuaron el día 28 de noviembre ppdo. en la sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, ubicada en la calle Maipú 727, piso 1°, de esa ciudad, conforme el cronograma de horario que dispusiera la Secretaría de Concursos.

Los postulantes que asistieron fueron los siguientes: Gladys I. CARRASCO, María E. CIRELLI, Jésica S. LÓPEZ, Anabella MEDINA y Ovidio M. ORTIZ.

II. De las entrevistas surgió que María E. CIRELLI y Jésica S. LÓPEZ son estudiantes universitarias de la carrera de abogacía; la primera cursa el 2° año en la UCES y la segunda postulante se encuentra en el 5° año en la Universidad Blas Pascal.

Las entrevistas fueron llevadas a cabo previa identificación del puesto de trabajo a cubrir -personal de servicios auxiliares (ordenanza)-, sus objetivos -mantener la habitabilidad de la dependencia y el despacho de la documentación en la que intervenga la defensoría-, sus principales actividades y responsabilidades, así como el marco organizacional en el que este puesto se desempeña.

En función de dicha descripción, se identificaron los atributos y requisitos necesarios que debe reunir

USO OFICIAL

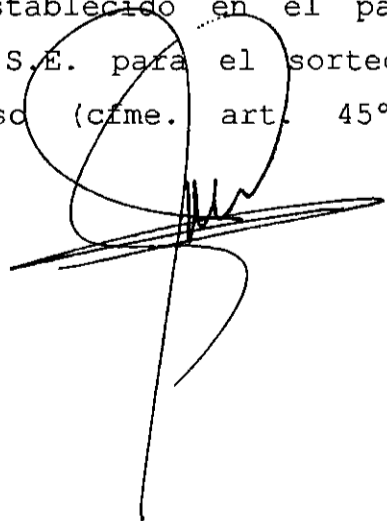
el/la postulante para desempeñar adecuadamente ese puesto, que incluye su formación, competencias -conocimientos, habilidades y actitudes- y experiencias previas.

Así, las postulantes mencionadas en el presente punto no muestran el perfil requerido para el puesto en cuestión, ya que sus formaciones universitarias no sólo exceden la requerida para el desempeño del puesto de "ordenanza", sino que las expectativas profesionales que de ellas deriven no podrán ser satisfechas en el agrupamiento "servicios auxiliares". Para la capitalización de estos atributos, el Ministerio Público de la Defensa ha definido puestos específicos que ha agrupado en el resto de los estamentos.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, serán excluidas del orden de mérito las postulantes indicadas en el presente punto.

III. Para finalizar, los/as postulantes que se ajustan al perfil requerido para el estamento de "servicios auxiliares" son los siguientes: 1) Gladys I. CARRASCO (DNI 23.424.262), 2) Anabella MEDINA (DNI 35.301.989) y 3) Ovidio M. ORTIZ (DNI 12.434.304), cuyo orden de ingreso será determinado a través del procedimiento establecido en el 45° del "Reglamento de ingreso".

Con lo dispuesto precedentemente, remítase a la Secretaría de Concursos para su publicación. Cumplido, remítase el orden de mérito establecido en el párrafo anterior a la Lotería Nacional S.E. para el sorteo del correspondiente orden de ingreso (cime. art. 45° del "Reglamento de ingreso").

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.